

“Politización y relaciones sociales en Mendoza (Argentina) durante la década revolucionaria. Conflictos y consensos en la configuración de un nuevo orden”.

Artículo publicado en *Boletín Americanista*, n° 58, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2008, pp. 251-271.

Eugenia Molina (IDEHESI/CONICET-UNCuyo)

Hasta hace un tiempo, la descripción y explicación de los procesos revolucionarios hispanoamericanos se centraban en el accionar de los grupos gobernantes, desatendiendo el rol que otros sectores sociales tuvieron en la construcción del orden que fue reemplazando al colonial. Recientes estudios, no obstante, han abordado la participación de éstos, reconstruyendo sus comportamientos políticos y las negociaciones que aquellos debieron implementar para edificar su poder (Mata de López, 2002; Paz, 2002; Garavaglia, 2003; Parolo, 2003; Di Meglio, 2004; Fradkin, 2005). En esta misma línea, pretendemos estudiar cómo los diversos grupos sociales mendocinos experimentaron la situación emergente a partir de mediados de 1810.

Teniendo en cuenta la creciente relevancia estratégica de la gobernación cuyana y su ciudad capital dentro del mapa de poder posterior a la ruptura de 1810 y, a poco andar, dentro del plan emancipatorio, nos preguntamos cómo se percibió los cambios institucionales, qué autoridad se atribuyó a los nuevos funcionarios, de qué modo se recepcionó el creciente control de la vida pública y las incrementadas exigencias de servicio militar y contribuciones pecuniarias, cargas que si no eran nuevas en su contenido sí lo eran en su sistematización y volumen. En este sentido, consideramos que la sociedad local sintió el impacto de la crisis de legitimidad y politizó los vínculos entre sus miembros al calor del creciente compromiso público exigido por el proceso político-militar, por lo que lejos de configurar una comunidad pasiva, tal como plantea la imagen historiográfica tradicional (Hudson, 1931; Funes, 1947;

Raffo de la Reta, 1941), parece claro que ella se halló atravesada por la lucha facciosa revolucionaria y las inestabilidades que ésta generó<sup>1</sup>.

El trabajo se halla dividido en dos apartados<sup>2</sup>. En el primero de ellos nos ocupamos de la legitimidad del nuevo orden desde la perspectiva de la población en su existencia cotidiana. Atendemos al modo en que se subordinó a las cadenas de mando y a la forma en que percibió, si lo hizo, la alteración de sus relaciones sociales. En el segundo, nos introducimos en las reacciones que generó el disciplinamiento sanmartiniano en relación con dos responsabilidades cívicas: contribuciones y prestaciones militares.

## **1- Las olas de la marea revolucionaria**

### **1.1-¿Y ahora quién manda?**

La decisión de seguir la opción encabezada por Buenos Aires y romper con las autoridades de Córdoba afectó inicialmente sólo a la cúpula gubernamental local, manifestada en el desplazamiento de los funcionarios reales<sup>3</sup> y el nombramiento de Isidro Sáinz de la Maza, Clemente Benegas y Alejo Nazarre como depositarios de sus atribuciones. Sin embargo, pronto siguieron otros cambios y sus efectos parecieron evidenciar el debilitamiento de las cadenas de mando<sup>4</sup>. Si al principio no hubo indicios de que la población percibiera como diferente obedecer a un funcionario designado por el Monarca que a uno nombrado por la Junta porteña, a medida que avanzó el proceso político pareció consolidarse la percepción

---

<sup>1</sup> Frente a la apología cuyana de la historiografía liberal, los trabajos de E.O.Acevedo y J. Comadrán Ruiz intentaron marcar la complejidad del proceso político y militar en la región. Cfr entre otros trabajos, *La revolución en Mendoza*, Mendoza: Instituto de Historia, Fac. de Filosofía y Letras-U.N.C., 1973 y "El impacto socio-económico de la formación del Ejército de los Andes en Cuyo". *Cuadernos del Centro de Investigaciones Cuyo*, Mendoza, 7 (1978), pp. 37-77, respectivamente. En estos estudios, su intencionalidad ideológica hispanista y legitimista los condujo a evaluar y remarcar las tensiones de la realidad local, los obstáculos y el retardo del triunfo de la opción revolucionaria. La imagen edulcorada, sin embargo, sigue vigente en la cultura sanmartiniana local y, fundamentalmente, en la historiografía de divulgación, conservada quizá como ingrediente fundamental del mito fundador de la nacionalidad. Cfr. SATLARI, María Cristina. "De las reformas borbónicas a la desintegración de Cuyo (c.1760-1820)". En: Roig, Arturo; Lacoste, Pablo; Satlari, María Cristina; comp.. Mendoza: Caviar Bleu, 2004, pp. 110-118.

<sup>2</sup> Excepto cuando se lo indique, usamos fuentes inéditas del Archivo Histórico de Mendoza correspondientes a las secciones judicial, gobierno, hacienda y militar.

<sup>3</sup> Faustino Ansay, subdelegado de hacienda y guerra y comandante de armas y fronteras; Domingo de Torres, tesorero y Joaquín Gómez de Liaño, contador de Real Hacienda.

<sup>4</sup> En julio de 1810 la Junta designó teniente de gobernador a José Moldes; en 1811 se formó la Junta gubernativa (subalterna); en 1812 se designó teniente de gobernador a José Bolaños; desde diciembre de 1812 a noviembre de 1813 a Alejo Nazarre; en noviembre de 1813 se creó la gobernación intendencia de Cuyo con capital en Mendoza, nombrándose gobernador a Florencio Terrada hasta agosto de 1814; en setiembre fue designado San Martín hasta 1816, cuando delegó el gobierno en Toribio Luzuriaga, reservándose las atribuciones militares. Este lo último ejerció hasta 1820, cuando el levantamiento sanjuanino y de Arequito marcaron la disolución de la provincia cuyana y el orden nacional.

de una crisis institucional. Los sumarios civiles y militares sustanciados en esos años revelan, en este sentido, cómo demandantes y demandados apelaron a la ansiedad de las nuevas autoridades por justificar la causa que sostenían y a la que debían su reciente situación de preeminencia, e insistían en su oposición y ruptura con el sistema colonial repitiendo el lenguaje y el tono de los documentos oficiales.

En un proceso entablado por el vecino León Torres contra el teniente de alguacil Alday por abuso de autoridad, por ejemplo, el primero expresaba: “Permitame V.S. en obsequio de la causa comun y del sagrado derecho de seguridad individual observar à su respetable atencion la deplorable repeticion de estos acontecimientos que desconceptuando la profesion Militar la hacen odiosa a los ojos de todo Ciudadano y que en la memoria de su mejor conducta en los tiempos pasados se mire como un descredito de la gloriosa rebolucion del Pais: (...).La justicia es lo unico que puede hacer amables al Gobierno y a la Causa: es la unica que puede establecer esa noble igualdad, que hace felices a los Ciudadanos”<sup>5</sup>. Del mismo modo, en un oficio dirigido a San Martín en el que un querellado pretendía lograr su libertad afirmaba: “Entretanto no pudiendo estar el Ciudadano privado de su seguridad individual sin un proceso legal, y no siendolo el que ha formado un Juez incompetente: con testificaciones nulas; la ley del orden exige que ante todas cosas Vd se digne declararme en plena libertad bajo la protexta que hago por mi honor y por la Patria (que es mi Diosa) de estar constantemente al juicio, ó á las superiores disposiciones de Vd. (...)”<sup>6</sup>.

Como se ve en ambos casos, para 1815 al menos parte de la población ya se había apropiado de la retórica oficial, siempre combinada, no obstante, con nociones tradicionales y prácticas jurídicas consuetudinarias. La seguridad individual se mezclaba, así, con los “fueros” del vecino y el concepto público probado, como manifestaba don Toribio Barrionuevo en la causa que seguía contra un teniente de alguacil: “el Pueblo que autorizó al Superior Magistrado acordó leyes penales para que no quedacen infraganti sus delitos, el superior dictó las que ligaban al delegado y a todo ciudadano” por lo que, agregaba denunciando el abuso de autoridad de aquél, “(...)¿que contenia áquello de penetrar su casa tan inconcideradamente y sin respetar los fueros de un vecino honrado?”<sup>7</sup>.

Conviene marcar, sin embargo, que las personas en las cuales las fuentes judiciales consultadas revelaron el uso de la declamatoria de los derechos y la insistencia en la

---

<sup>5</sup> Sumario por injurias y atropellos contra José León Torres por los oficiales Ramón Guerrero y el teniente Alday, 1815, sumarios civiles y militares, carp. 442, doc.27.

<sup>6</sup> Causa de Martín Moyano contra Marcos Peralta por injurias de obra y palabra, 1815, judicial criminal, carp.P-2, doc. 17.

<sup>7</sup> Toribio Barrionuevo inicia querrela contra el teniente alguacil Damián Alvarez, por injurias a su mujer y mal desempeño de su cargo, 1813, sumarios civiles y militares, carp. 441, doc. 9.

seguridad individual y la libertad civil pertenecían a los sectores dominantes, como se deduce del calificativo de “don” (en Barrionuevo o Torres<sup>8</sup>) o de su ejercicio de cargos públicos (como Marcos Peralta, decurión). De todos modos, los cívicos que denunciaron en 1816 a Albino Gutiérrez no parecían pertenecer todos a aquellos, y afirmaron lo siguiente en el sumario que le iniciaron por obligarlos a firmar un petitorio sin conocer su objeto: "Esta sencilla relacion basta para que la inflexible integridad de V.S. se alarme contra un exceso tan criminal que ni en los tiempos del antiguo despotismo, se halla un ejemplar semejante. Porque a la verdad ¿Quien le ha dicho al Capitan Gutierrez, que su autoridad lo indulta para atropellar la libertad legal de un Ciudadano, y compelerlo à que siga los antojos de su capricho contra la razon, la Justicia y el bien publico? (...) esta clase de hombres que inquietos, sediciosos, y tumultuosos asestan la seguridad individual"<sup>9</sup>.

Junto a la aparición de noveles términos para exigir justicia a las autoridades y al uso de la comparación del sistema político vigente con el anterior, también se evidenciaba la pérdida de un centro indiscutible de obediencia que sirviese de referente, produciéndose la fricción entre autoridades de diverso origen, representantes de polos de poder en confrontación. Situación que se fue complejizando a medida que las querellas facciosas en Buenos Aires y sus epígonos en el Interior provocaron la rotación periódica de los elencos de turno, junto con una aceleración del proceso político que modificó en semanas la ubicación local en el mapa revolucionario, esto al menos hasta la consolidación de un bloque cuyo sólido y estable durante los años de la gestión de San Martín<sup>10</sup>.

La discusión entre Dionisio Coria y Luis Sosa producida en octubre de 1812 muestra en un caso particular la pugna entre quienes ocupaban cargos nominados por el cabildo y quienes lo hacían por decisión del gobernador, tensión refleja a su vez de la protagonizada por un ayuntamiento que pretendía consolidar su autonomía y debía tolerar la presencia de un magistrado que ejercía funciones (de gobierno y justicia) que la recortaba. Así, Sosa pretendía escurrirse del control del primero diciéndole que “no sabia lo que hablaba por que a él no lo habian hecho éstos [los alcaldes], sino un Gobierno”<sup>11</sup>. También se multiplicaron los

---

<sup>8</sup> Si bien en su escrito Torres no utiliza el “don”, sí lo usa para referirse a él un mulato testigo de oficio arriero y el decurión lo califica como “vecino honrado” que había sido capitán de las antiguas milicias.

<sup>9</sup> Información sumaria a Albino Gutiérrez por abuso de autoridad, por obligar a firmar a sus subalternos un documento cuyo contenido les era desconocido, 1816, sumarios civiles y militares, carp. 443, doc. 31.

<sup>10</sup> La decisión del cabildo mendocino y del grupo dominante local de rechazar la designación de Perdriel a comienzos de 1815, revelaba la tendencia a la consolidación en Cuyo de un centro de poder que se definirá más claramente con los sucesos que siguieron a la caída de Alvear y, posteriormente, con el apoyo de Pueyrredón a San Martín para la concreción del plan libertador. Sobre el rol clave del ayuntamiento en la delimitación de un espacio de poder propio en el sistema revolucionario rioplatense ver SEGRETI, Carlos. “Cuyo y la forma de estado hasta 1820”. *Investigaciones y ensayos*. Buenos Aires, 37 (1988), pp.71-118.

<sup>11</sup> Dionisio Coria querrela a Luis Sosa por injurias, 1812, sumarios civiles y militares, carp. 441, doc.6.

conflictos entre militares y miembros de la administración local, tal como evidenció el proceso al oficial Pedro Vargas en aquél mismo año por atentar contra el honor de un grupo de vecinos que ejercían cargos en ella<sup>12</sup>.

Un tópico conflictivo adicional y constante fue la dependencia de la capital porteña en el nombramiento de los funcionarios y el modo en que allí se decidía el destino local. En más de una ocasión, las conversaciones entre particulares versaron sobre esto, calificando a los porteños de ladrones<sup>13</sup> o dudándose de su capacidad para obtener el éxito militar<sup>14</sup>. En este sentido, muy tempranamente, una solicitud de juicio de residencia al teniente de gobernador Moldes en 1811 muestra cómo ciertos sectores de la población local percibieron los efectos perjudiciales que para la legitimidad del orden en ciernes tenían los continuos cambios en el personal de gobierno, sobre todo, cuando eran dispuestos desde la ex cabeza virreinal.

En aquélla, un vecino describía cómo la noticia sobre su reemplazo por la junta subalterna había violentado la conducta de Moldes. Don Francisco Silva se dirigía al alcalde de primer voto denunciando que se había ausentado "ocultamente" de la ciudad "sin pérdida de momento", tal como "me lo acaban de asegurar sugetos de credito y verdad", sabiendo cuanto "se ha malquistado en este Pueblo"<sup>15</sup>. En el resto de su argumentación afirmaba: "Desde la llegada del ultimo correo de la Capital cundió en esta la voz de que se suprimia la Plaza de teniente, dexando el cuidado del Pueblo à los Alcaldes, conforme lo estaba antiguamente. Esta noticia que llenó de alegría y alborozo à los vecinos, trastornó conocidamente al Gobernador". Como en el caso de la disputa entre Sosa y Coria, se escudriñaba la pugna de poder de un cabildo cuyo rol político tendió a sobrepasar las tradicionales funciones de justicia y policía.<sup>16</sup>

---

<sup>12</sup> Pedro Vargas era soldado a cargo de una cuadrilla de control urbano. Los afectados fueron Don Jose León Lemos, oficial del cuerpo de úsaros y segundo comandante de la Fortaleza de San Carlos, Don Ignacio Bombal, decurión del cuartel 7 y Don José León Videla, teniente del mismo, 1812, judicial criminal, carp.V-1, doc.16.

<sup>13</sup> Si bien en San Juan, aunque de todos modos síntoma de la tensión cuyana, en una conversación de vecinos de familias de vida pública activa tales como Aberastain, de la Rosa y del Carril, se criticó la pena sufrida por los implicados en el movimiento del 30 de septiembre y "con bastante ardor se produjeron ambos, que todos los Porteños sin distincion heran unos ladrones". También se censuró la "exorbitante Suma de dinero que se havia gastado en la Fortaleza de Buenos Ayres quando la creacion del Supremo Directorio". Informe sobre denuncia de reuniones antipatrióticas en el Convento de Santo Domingo de San Juan, 1814, sumarios civiles y militares, carp. 441, doc. 22.

<sup>14</sup> En esa misma tertulia sanjuanina se dijo que "ya que Pezuela está en el Tucuman con el General Belgrano para dar contra Buenos Ayres, contra quien tambien estaban los chylenos, los Paraguayos, y Artigas, (...)". Idem. También la discusión entre Coria y Sosa versó sobre el tema militar porteño, cuando el segundó afirmó que "la mitad de lo que se decia, no hera cierto, por que las mas de las tropas de Buenos Aires, se componian de Jente agarrada de varias partes", dudando del triunfo sobre Goyeneche. Cit.

<sup>15</sup> Sección judicial, carp. 412 (correspondencia al alcalde de primer y segundo voto), doc. s/n.

<sup>16</sup> No hay que dejar de tener presente el fortalecimiento de la figura política del cabildo más allá de sus tradicionales funciones en tanto se convirtió en el único referente de autoridad estable en el contexto de crisis institucional, al menos hasta fines de 1814, cuando San Martín tomó las riendas cuyanas. Cfr. SANJURJO DE

La efervescencia pública creada por el devenir político afectó la subordinación y el respeto a viejas y nuevas autoridades desde los primeros años, de lo que constituye un ejemplo el sumario realizado a don Rafael Vargas por injuriar al regidor en el mismo Ayuntamiento en 1811, quejándose por la disposición que prohibía la entrada de carretas de bueyes en la ciudad y por la multa que se le había impuesto por incumplirla<sup>17</sup>. También las insistencias de los bandos en el respeto debido a los decuriones conforman un termómetro de la crisis en las cadenas de mando, patente en el nivel inferior de la estructura gubernamental, aun cuando el ejecutor de las disposiciones de policía y juez de causas de mínimo monto no había sufrido modificaciones en la definición de su magistratura. Así, en abril de 1812, el gobernador Bolaños recordaba a la población la obediencia que se les debía; exigencia que se requirió con mayor severidad durante la gestión de San Martín<sup>18</sup>.

De todos modos, este punto requiere especial atención, pues si bien el puesto de decurión, heredero del alcalde de barrio, era de ininterrumpida existencia tardocolonial, obtuvo un protagonismo inédito en la vida local debido a la acumulación de responsabilidades que se conectaron a los nuevos compromisos cívicos y al control de la población que revolución y guerra generaron, sobre todo desde 1815 (Acevedo, 1973). En efecto, su acción en diversos aspectos (opinión política, circulación, recaudación impositiva, reclutamiento de cívicos y fuerzas de línea), le otorgó un poder inédito sobre las relaciones comunitarias tal como reflejan las fuentes judiciales consultadas tanto cuando eran objeto de acusaciones por abuso de autoridad como cuando salvaban el nombre o definían la adhesión de un vecino. Sin embargo, también oficiales o simples vecinos en calidad de cívicos comenzaron a usar el peso que sus puestos les brindaban. Aspecto que quizá de cuenta de una nueva distribución de poder en el sentido de acumulación de capital social por hombres que hasta ese momento habían ocupado una situación subalterna en la estructura jerárquica colonial.

En este sentido, resulta sintomático que se multiplicaran las causas por abusos en los eslabones institucionales que precisamente tenían mayor contacto cotidiano con la gente. Entre 1810 y 1819 hemos contado doce acusaciones: una en 1811<sup>19</sup>, dos en 1812<sup>20</sup>, una en

---

DRIOLLET, Inés Elena. "Estudios sobre el cabildo mendocino". Separata del *Sexto Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1997.

<sup>17</sup> El regidor afectado sostenía: "no puedo menos que manifestarlo a V.S. para que se ponga freno, y se contenga el desacato y orgullo de este, y otros que galantean de cometer estos insultos, oponiéndose a las determinaciones de las Reales Justicias, con el castigo que baste a un verdadero exemplar". Causa contra Rafael Vargas por injurias al regidor Antonio Suárez, 1811, judicial criminal, carp.V-1, doc. 17.

<sup>18</sup> El bando del 5 de mayo de 1815 expresaba: "Siendo constante el poco respeto con que abucivamente se mira hoy la autoridad de los Decuriones se declara que ella es en su respectivo cuartel la misma que la de los Alcaldes ordinarios en toda la Ciudad, por lo que sera el mayor atentado atacarla directa o indirectamente". Sección gobierno, bandos públicos, carp. 283, doc. 28.

<sup>19</sup> Sección judicial, carp. 412, doc. s/n.

1813<sup>21</sup>, cuatro en 1815<sup>22</sup>, tres en 1816<sup>23</sup> y una en 1818<sup>24</sup>. Los acusados eran soldados o tenientes (en rondas de control por la ciudad), tenientes de alguacil, alcaldes (de hermandad y de barrio, es decir, decuriones) y jueces comisionados<sup>25</sup>; sólo en un caso fue una autoridad superior: el citado juicio de residencia a Moldes. Las personas se quejaban de que funcionarios y oficiales hubiesen aprovechado su reciente preeminencia pública para provecho personal, obteniendo con la amenaza de cárcel o castigos corporales, bienes, dinero o favores diversos.

En esta línea, Toribio Barrionuevo imputaba al teniente de alguacil Damián Alvarez el apresamiento de peones sin papeleta en el recorrido de su casa al lugar de trabajo para sacarles el salario en pago de su libertad<sup>26</sup>, mientras que Lucía Mayán se quejaba de que el alcalde de Corocorto buscara su condescendencia con la amenaza de azotes para ella o la cárcel para su padre<sup>27</sup>. Esta reubicación de posiciones parecía estar a la orden del día, tal como reflejaban las palabras de los ya citados cívicos conminados por Albino Gutiérrez a firmar un petitorio cuyo objeto no les informó: “(...)Digna de la execracion de los hombres, y objeto de la Justicia de los Magistrados, deve ser esta generacion de vivoras, que poseidos del espiritu de partido, y del desnaturalizado egoismo aspiran a poner baxo de sus pies al mas virtuoso Ciudadano para hacerlo pabulo de sus execrables venganzas”<sup>28</sup>. Así, si bien es claro

---

<sup>20</sup> Querrela contra Gregorio Blanco por injurias y robo a Juan Polonio Pérez, judicial criminal, carp.3-B, doc.9 y causa contra Pedro Vargas, cit.

<sup>21</sup> Toribio Barrionuevo contra Damián Alvarez, cit.

<sup>22</sup> León Torres contra el oficial Ramón Guerrero y el teniente Alday, cit.; Información sumaria y sentencia contra don Juan José Fernández por haber agredido en el café de Puchi a don Manuel Muñoz, sumarios civiles y militares, carp. 442, doc. 36; Causa por abuso de autoridad de un comisionado, idem, carp. 443, doc. 7; Martín Moyano contra Marcos Peralta, cit.;

<sup>23</sup> Antecedentes del atropello y abuso de autoridad cometido por el alcalde de Corocorto Juan Díaz contra el español Ramón Mayan y su hija, sumarios civiles y militares, carp. 443, doc. 16; sumario contra Angel Chavez por insultos al Presbítero Manuel Videla y León, idem, carp. 443, doc. 20; Información sumaria a Albino Gutiérrez, cit.

<sup>24</sup> Querrela entablada por ofensas y hechos por José Barroso contra Eugenio Alvarez. Sumarios civiles y militares, carp. 444, doc. 13.

<sup>25</sup> Los jueces comisionados reunían funciones de policía y justicia en el ámbito rural, nombrados por tiempo indeterminado según las necesidades de la jurisdicción. Una de sus tareas era el apresamiento de peones sin papeleta. Sobre estos funcionarios de la campaña mendocina y su rol en el ordenamiento rural, SANJURJO DE DRIOLLET, Inés. *La organización político-administrativa de la campaña mendocina en el tránsito del Antiguo Régimen al orden liberal*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del derecho, 2004.

<sup>26</sup> Toribio Barrionuevo contra Damián Alvarez, cit. Un año antes (1812), Gregorio Blanco se querrelaba contra el alcalde de hermandad y juez pedáneo de su distrito por haberle sacado vacas y caballos, y haber falsificado la marca de su hermano para apropiarse de animales ajenos. Cit.

<sup>27</sup> Por interposición persona, su padre declaraba: “prebalido mas de la autoridad, que del cariño, queriendo aprovecharse de las desgracias de esta buena alma, trató de ceducirla. Pero con que empeño escandalizando aquellas gentes, y sin respetar, ni aún el Sagrado de la Iglecia deteniendola las veces que salia de Misa para hablarle de sus torpesas”. Cit. .

<sup>28</sup> Cit.

que para ese momento Gutiérrez contaba con una fortuna muy considerable<sup>29</sup>, el puesto de mando en el cuerpo de cívicos le otorgó un plus de poder adicional.

Hombres y mujeres, ricos y pobres denunciaron violencias físicas y verbales consideradas inusitadas porque no existía motivo previo o, habiéndolo, no era proporcionado a aquellas. Así, un comisionado fue acusado por haber insultado, azotado y mantenido en prisión sin más pruebas que su palabra a dos peones<sup>30</sup>, mientras que José Barroso se querrelaba contra el decurión de su barrio porque en plena procesión lo conminó a barrer la calle como había dispuesto el último bando y “alterandose demaciado contra mi prorrumpio en el ynsulto de desirme publicamente So biegete me tienes hasta aquí poniendose el dedo Sovre la Frente”, pegándole en la barbilla y tendiéndolo en el suelo<sup>31</sup>.

Pero además se quejaban de que no se respetasen las normas procedimentales estipuladas por la ley y la costumbre, las cuales distinguían fueros y calidades a la hora de marcar una falta<sup>32</sup>. Quizá, incluso, estas nuevas distribuciones de poder político sirvieron de marco a la liberación de tensiones sociales en la medida en que ciertas oportunidades el cargo sirvió para quebrar la distancia jerárquica creada por el status social. Esto último es lo que se puede entrever en el argumento de los vecinos que se querellaron contra el oficial Pedro Vargas porque estando ellos en un billar, llegó de ronda con su partida y parándose en la puerta "de donde nos hallabamos con otros varios sujetos de distincion", había dicho "arriba todo el mundo", entrando con la espada desenvainada con "impolitica ê insultante groseria". Uno le había preguntado "que facultad tenia para injuriarme de aquel modo", agravando el insulto al mandarle que se callase. Salieron de allí con una "vergüenza que no es agena de unos hombres de honor y de distincion que egercen cargos en el pueblo", solicitando el castigo del oficial para "plena satisfaccion de nuestro atropellamiento y para egeemplo y provechoso escarmiento de *los de su clase*"(el subrayado es nuestro)<sup>33</sup>. Quiebre de la distancia social del que también Barrionuevo se quejó respecto del teniente Alvarez, quien creyendo

---

<sup>29</sup> Fortuna que lo habilitaría a pagar, por ejemplo, mil pesos de multa si no aprontaba dos bueyes que le correspondieron en uno de tantos repartos por vía de empréstito y le fueron reclamados personalmente por San Martín. A la comisión de secuestros, junio 26, “Libros copiadores de oficios, títulos y denuncias de bienes girados por San Martín como gobernador intendente de Cuyo (1814-1816). *Documentos del archivo de San Martín*. Buenos Aires: Coni, 1910, tomo II, p. 317.

<sup>30</sup> Causa por abuso de autoridad de un comisionado, 1815, sumarios civiles y militares, carp. 443, doc. 7.

<sup>31</sup> 1818, sumarios civiles y militares, carp. 444, doc. 13.

<sup>32</sup> No debemos olvidar que seguían vigentes las normas sustentadoras de una sociedad jerárquica en la que las connotaciones sociales y económicas se combinaban con criterios étnicos, diferencias y clasificaciones que tenían su reflejo en las disposiciones legales y consuetudinarias. Cfr. PRIETO, María del Rosario; DUSSEL, Patricia; PELAGATTI, Oriana. “Indios, españoles y mestizos en tiempos de la colonia en Mendoza (siglos XVI, XVII, XVIII)”. En: Roig, A; Lacoste, P; Satlari, M.C., op. cit., pp. 50-92.

<sup>33</sup> Causa contra Pedro Vargas, cit..



que en su casa se escondía un peón se introdujo sin la urbanidad esperada, "del modo más incivil introduciéndose con estrepito y sorpresa de mi familia"<sup>34</sup>.

Según los acusadores, los funcionarios se animaban a ejercer una autoridad desmedida porque se hallaban tranquilos ante la falta de control de sus superiores. El citado Alvarez había respondido a la mujer de Barrionuevo que censuraba la violación de su casa, afirmando "del modo mas grocero y arrogante que el tenia autoridad para hacerlo", mientras que en una riña que complicó a emigrados chilenos en el café de Puch, el celador imputado dijo que aún sabiendo que no correspondía llevarlos al cuartel siendo oficiales, se animó a hacerlo porque con anterioridad no lo habían reprendido por acciones similares<sup>35</sup>. Sintomáticamente, el oficio del auditor dictaminando sobre el caso afirmaba: "nada interesa tanto al decoro del Gobierno como el manejo circunspeto de estas manos dependientes. (...) Si se les dicimula un abuso de autoridad, la libertad del Ciudadano se abandona al desahogo de su poder que no existe: se le esclavisa á las crueldades de la tirania subalterna, que es el azote infernal de los Pueblos, el descredito de la Magistratura que no la refrena, el odio de los hombres de bien, y la pasion mas vil de la sobervia entronisada, y prostituida á todo genero de venganzas particulares".

Otra causa, aunque quizá de sentido inverso a la anterior da cuenta de un pardo envalentonado en su rol de cívico, pretendiendo entrar forzosamente a un espectáculo de comedias. En efecto, Esteban Tobal intentaba pasar sobre la autoridad del centinela e ingresar en él aun cuando sabía, y se lo recordaron en el momento, que no se admitían personas "de poncho"<sup>36</sup>. Sin atender a las reconvenciones ni a los golpes, sacó su cuchillo para resistirse a la disposición que establecía que "gente de esta clase" no asistiera a estos entretenimientos. Es más, la severidad de la pena impuesta por el mismo San Martín es síntoma quizá de la preocupación por estos conatos contra un orden social jerárquico de raíz colonial que se buscaba conservar<sup>37</sup>.

## **1.2-La politización de las relaciones sociales**

---

<sup>34</sup> También Don Francisco Silva centraba su acusación contra Moldes describiendo el maltrato simbólico del que había sido objeto: "(...) me vi desde aquel momento confundido con los malhechores, y cargados como ellos de prision y de ignominia. Al poco rato y como à cosa de las cinco de la misma tarde me trasladaron al Cuartel paseándome antes con publicidad entre cinco soldados, por las principales calles, (...)". Sección judicial, carp. 412, doc. s/n.

<sup>35</sup> Cit.

<sup>36</sup> Actuaciones del sumario instruido contra el cívico pardo Esteban Tobal por haber hecho uso de armas contra el subteniente del 11 de Infantería, Pedro López, 1815, sumarios civiles y militares, carp. 442, doc.24.

<sup>37</sup> Lo destinó a las armas por cinco años "tanto por el delito de llebar una Arma proivida como por su inobediencia al Sentinela y al oficial de la Guardia".

El impacto revolucionario en la vida cotidiana queda evidenciado, no obstante, no sólo en los conflictos derivados de las redistribuciones y nuevas acumulaciones de poder y la crisis institucional sino en la forma en que las divisiones partidarias afectaron las relaciones sociales. En este aspecto se ve claramente cómo la población se apropió de la polarización partidaria estimulada por el gobierno para detectar opositores utilizándola, incluso, cuando beneficiaba sus fines particulares (Molina, 2005). Hay que marcar, en este sentido, que la politización de los términos de las injurias, incluso cuando eran lanzadas en un marco, digamos, doméstico, adquirió una difusión social amplia, tal como lo refleja el caso de un conflicto familiar en el que una joven casadera fue encerrada en un convento, según la “voz pública”, por su decidido patriotismo y el godismo de su padre. El sumario reveló, sin embargo, que fueron los criados de éste quienes iniciaron el rumor, confirmándolo soldados rasos y peones chilenos emigrados, mientras que el origen de la disputa se había hallado en el disgusto paterno respecto del esposo elegido por aquella<sup>38</sup>.

Sin embargo, dos aspectos más sintetizan la percepción y asimilación de los efectos de la efervescencia política. Por un lado, la conciencia de que los servicios patrióticos generaban privilegios, aportando un recurso de poder adicional en los problemas cotidianos. En este sentido, cuando Martín Moyano, maestro de postas, debió solicitar la intervención directa de San Martín en un altercado personal apelaba a sus aportes a la causa, pidiéndole que se distrajera un momento de sus ocupaciones "por amor á un patriota venemerito"<sup>39</sup>. No obstante, su oponente, Marcos Peralta, se apoyó en una argumentación similar para legitimar la violencia que usó contra el maestro de postas: "Yo pienso que en un lanse como este, él interés de la Patria me autorizaba para arrancar por la violencia los auxilios que le negaba un Americano declarado en el hecho un verdadero enemigo de la Causa", colocando como fianza de su libertad un concepto público labrado en el nuevo sistema: "la ley del orden exige que ante todas cosas Vd se digne declararme en plena libertad bajo la protexta que hago por mi honor y por la Patria (que es mi Diosa) de estar constantemente al juicio, ó á las superiores disposiciones de Vd. (...)"<sup>40</sup>.

---

<sup>38</sup> El segundo testimonio es de un soldado del cuerpo de granaderos que "oyó decir a una criada de la misma casa llamada Dominga, que a su amo le iban a quitar los criados porque era un Sarraceno", la cual le relató la disputa que precedió al enclaustramiento y que la "señorita esta disgustada con respecto al mal trato que le davan sus padres". Proceso contra Manuel Almandos por presunto enemigo de la libertad, 1816, judicial criminal, carp. 3-A, d.oc. 37.

<sup>39</sup> Cit..

<sup>40</sup> Es claro que determinados servicios a la causa engendraban privilegios específicos, pues la pertenencia al cuerpo de cívicos sustraía a sus miembros del fuero común y los colocaba bajo el militar. En virtud de ello, Peralta había solicitado el reconocimiento del suyo aunque San Martín, conociendo las posibilidades de abuso que estas situaciones estaban generando, solicitó al cabildo información sobre aquél: "(...) se sirva remitirme los antecedentes de la materia en la inteligencia que si Peralta por evadirse de la pena en que se halla incurso hace

También la disputa entre Francisco Javier Lorca y Pascual Sosa revela el plus de capital social que generaba una decisiva conducta patriota ante una comunidad de vínculos en el que las apariencias eran fundamentales para ubicar los comportamientos<sup>41</sup>. Así, si los animales de Sosa habían provocado diversos perjuicios en los terrenos de su vecino Lorca, el godismo de éste y la “buena” voluntad del primero para forzarlo a cambiar su opinión política sirvieron de argumento atenuante en los testimonios recogidos<sup>42</sup>.

Del mismo modo, Don Antonio Mantel, cirujano del batallón número 11, apeló no sólo a su capital científico sino a su "patriotismo" y a sus servicios a la "Causa de América" para defenderse de las acusaciones de mala praxis que dos “españoles” como Anacleto García y Juan Antonio Martínez habían osado hacer públicas<sup>43</sup>.

Por otro lado, esa misma conciencia de que los sacrificios patrióticos incrementaban el capital social se vinculaba con la convicción de que la *opinión pública* de alguien ya no dependía sólo de sus vínculos comunitarios sino crecientemente de la esfera gubernamental (Molina, 2003).

El caso del fraile Manuel Benavidez revela el modo en que la antinomia patriota-godo sirvió al provecho personal: un religioso que había empeñado bienes en juegos de azar exigía a un español europeo que le entregase el monto para rescatarlos bajo la amenaza de denunciarlo por sarracénismo. Como sostenía el extorsionado: “El sórdido interés, objeto de tal conminación, el vergonzoso tráfico que intentaba hacer del Patriotismo, y la perturbación del orden social que induce tan negra grangería excitó la justa indignación de V.S. hasta hacerle sufrir el castigo congruente á su venal comportamiento. Este paso aconsejado por la imparcialidad, y la justicia era bastante garantía en mi opinión, y una satisfacción que me ponía á cubierto de las hablillas populares”<sup>44</sup>. Por su parte, el papel creciente del gobierno en la formación del concepto público quedaba reflejado en la insistencia del afectado, Francisco Guiñazú, de una pública vindicación: “Pero mi honor es tan delicado en este punto, quanto me es abominable el crimen, ó delito que el cinismo de este hombre me atribuye, y mi conciencia no se aquietaría sin hacer constar al pueblo entero la falzedad, é injusticia de tan degradante

---

uso fuero, será inexorable en el castigo del abuso”. San Martín al Alcalde de segundo voto, 6 de junio de 1815, en “Libros copiadore...”, cit., pp. 425-426.

<sup>41</sup> Causa por injurias y perjuicios, iniciado por Francisco Javier Lorca contra Pascual Sosa, 1814, sumarios civiles y criminales, c. 441, doc. 15.

<sup>42</sup> Uno de ellos relataba cómo: “le salio dicho Sosa a la mitad de la calle, diciendole Don Manuel deme V. un cigarro por la Patria; que seguidamente le anuncio que era cierta havia entrado en casa de Lorca con el animo de hacerlo Patriota a fuerza, pues este quando se resiba en concursos de ciudad demostraba ser adicto a la causa de la America, y que despues, que se retornaba a su casa era un gran sarraceno”

<sup>43</sup> 1815, judicial criminal, carp. G-, doc. 26.

<sup>44</sup> Causa seguida por Francisco Guiñazú contra el agustino Fray Manuel Benavides, 1816, sumarios civiles y militares, carp. 443, doc. 21.

imputacion. En su consecuencia espero que VS. me admita una informacion solemne dada por sugetos decididos, y de caracter que depondrian quales son mis sentimientos en orden á nuestro Santo Sistema, quales las tachas que pueden obgetarme, y qual la idea que induce mi publica conducta y manejo".

En diferentes lugares y teniendo como protagonistas a hombres de distintos sectores sociales, las fuentes judiciales describen conversaciones y discusiones sobre las decisiones públicas y el éxito de la lucha. Así, si el peón desempleado Alberto Díaz fue apresado por hablar mal del gobierno en una pulpería<sup>45</sup>, Lucía Mayán, hija de un español de considerable fortuna, fue reconvenida por quejarse de que el gobierno sólo robaba a los peninsulares, mientras un vecino destacado fue denunciado por cuestionar el mantenimiento de un europeo en su cargo<sup>46</sup>.

La construcción del nuevo orden afectó, de este modo, las relaciones cotidianas y los referentes de autoridad; lejos de mostrar una comunidad pasiva, las fuentes judiciales y las mismas normativas gubernamentales leídas a contrapelo revelan una vida pública efervescente, quizá más de lo que los propios gobiernos estaban dispuestos a tolerar.

## **2- De la exhortación a la amenaza y de ésta al castigo**

### **2.1-El problema de las contribuciones**

Que San Martín logró un disciplinamiento social clave para el éxito de su expedición resulta indiscutible, hecho que da cuenta de su capacidad no sólo como militar sino también como hábil conocedor de las posibilidades y límites de la política. Resulta obvio que para lograrlo debió sopesar la anuencia y resistencia de la población local, tensando y aflojando el rigorismo de acuerdo a cada situación, pues si las necesidades oficiales estimulaban la participación cívica dadas las necesidades simbólicas y materiales creadas por la guerra, no pudo dejar de tener en cuenta las consecuencias de esa politización de la vida social. En este sentido, las contribuciones y obligaciones militares conforman dos aspectos sintomáticos de las tensiones de su gestión.

---

<sup>45</sup>Información sumaria contra Alberto Díaz, por haber vertido insultos contra el sistema de la libertad, 1815, sumarios civiles y militares, carp. 442, doc. 23. En 1819 se daba cuenta de la remisión de un reo que ante una reunión de peones en la Villa Nueva de San Martín había dicho que "cagaba en la Patria y en los que mandaban en ella". Causa contra José Salomón por injurias al Gobierno, 1819, judicial criminal, carp.S-1, doc. 27.

<sup>46</sup>Manuel Hudson contra Rafael Vargas, 1813, sumarios civiles y militares, carp. 441, doc. 8.

La historiografía tradicional y la literatura local han hecho hincapié en el carácter voluntario y espontáneo de las donaciones que en especie, dinero o servicios se realizaron, prueba patente del apoyo cuyano al General. Las fuentes consultadas<sup>47</sup> confirman que muchos aportaron sin que se les hubiese solicitado o en mayor cantidad a lo exigido y, de hecho, las listas de los decuriones distinguían entre los que “han ofrecido donativo” y “los que *no han ofrecido ni dado nada*” (el subrayado es nuestro), mostrando que había un margen para ayudar con lo que se podía y quería: arrobas de vino, de trigo, de maíz, plata en cantidades a voluntad, pero también dinero en efectivo o documentos<sup>48</sup>. Sin embargo, las evidencias de estos ofrecimientos espontáneos deben ser cruzadas con otros elementos que relativizan su valor como expresión desinteresada y permiten resignificar las conductas.

Por una parte, la amenaza de castigo con la confiscación por el monto estipulado más las multas que los bandos incluían junto a la exhortación patriótica<sup>49</sup>, conforma una explicación obvia de por qué se contribuía, en general, sin protestas, o al menos públicas. Así, San Martín anunciaba el 6 de junio de 1815: “Al indolente se los arrancará la fuerza imperiosamente, estrechada a serbir a la Ley Santa de la seguridad individual y general. Ella y no un advitrio del Poder me impone este fuerte dever. Yo sere tan inflexible al desempeñarlo como constante en los trabajos que á todos exige la salud publica”<sup>50</sup>. Pero además, la “generosidad” se evaluaba a partir de los patrimonios y debía ser proporcional a ellos, de tal forma que si no se daba o no se lo hacía según la riqueza personal, la exacción era acompañada de una ignominia pública que sirviese de ejemplo para inhibir conductas semejantes. Y es claro que ello se aplicaba con mayor rigor a la población española europea y a los indiferentes o sospechosos respecto de la causa de la libertad.

El caso de Manuela Sáez es bien ilustrativo. Esta viuda respondió a la solicitud de su decurión con seis zapallos, lo que fue tomado como burla por las autoridades dado el patrimonio del que disponía según el informe del Cabildo, agravada su situación por la imputación de traidora al sistema<sup>51</sup>. Fue multada en 400 pesos a pagar en el lapso de seis

---

<sup>47</sup> Hemos revisado las carpetas de donativos de guerra y crédito público (369 y 360 respectivamente) y de troperos (230).

<sup>48</sup> Cfr. Junio de 1815, sección hacienda, carp. 369, doc. 11. Cabe marcar que en este cuartel, por ejemplo, el número de vecinos que había “dado” y el que no, sumaban veinte por igual en cada caso.

<sup>49</sup> Si bien por la letra del bando del 6 de junio de 1815 parecía que cada cual contribuiría “a voluntad”, el Cabildo debía tener en cuenta el estado patrimonial de cada vecino. Los comisionados debían dar cuenta en ocho días de los resultados en sus jurisdicciones y de las personas que “pudiendo hacerlo” no lo verificaron. Además cada Cabildo presentaría una lista de contribuyentes y dolosos. Sección gobierno, bandos públicos, carp. 283, doc. 32.

<sup>50</sup> A continuación, reafirmaba el castigo a los morosos: “El suplicio esta decretado al monstruo que con su indiferencia defraude nuestras esperanzas, desacredite el amor de la America, y aucilie la codicia sangrienta de sus imbarones”. Sección gobierno, bandos públicos, carp. 283, doc. 32.

<sup>51</sup> Esta interpretación de la época fue mantenida por Lucio Funes, quien registró en sus relatos la versión oficial. Cfr. “Por seis zapallos. Burlador burlado”, en *Episodios históricos*, Mendoza, Best, 1947, pp. 93-100.

días, bajo la amenaza de que si no lo hacía la suma sería debitada de sus bienes y esperaría el proceso de subasta en la cárcel. En un oficio dirigido a San Martín, ella negaba la acusación de opositora y afirmaba que el avalúo realizado era erróneo, ofreciendo pruebas de lo que decía y agregando que era viuda con hijos menores para cuya manutención reservaba lo que le quedaba de su marido<sup>52</sup>. Inmediatamente se le dio a conocer el mantenimiento de la resolución gubernamental, mostrando que no se contribuía con lo que se quería sino de acuerdo a lo que se tenía y a la opinión pública de la que se disponía<sup>53</sup>.

Además, el cumplimiento con la contribución servía para evitar posteriores deducciones, pues por orden gubernamental el Cabildo debía mantener actualizadas sus listas de contribuyentes y dolosos<sup>54</sup>.

Finalmente, y no es un elemento menor, la contribución incrementaba el capital social de cada vecino en un momento en que la opinión de la esfera gubernamental comenzaba a intervenir de modo creciente en la elaboración del concepto público, como ya hemos marcado. De esta forma, aparecer en las listas de patriotas incrementaba el prestigio individual a la hora de hacer valer el nombre ante los otros vecinos o ante las mismas autoridades<sup>55</sup>. Al respecto es ilustrativa la misiva de Ignacio Roig de la Torre en la que ofrecía al gobierno un donativo de 200 pesos además de los crecidos 450 que se le habían asignado, como una acción que le daba la oportunidad para dejar clara su adhesión al sistema a pesar de su origen peninsular<sup>56</sup> en el contexto de su incorporación en la lista de exceptuados del bando del 31 de octubre de 1815 que disponía la partida de los españoles solteros de la ciudad<sup>57</sup>.

La contribución actuaba como rasero para separar patriotas de indolentes y opositores en cuanto la negación al pago y la reducción del canon ofrecido o estipulado se comenzó a interpretar como evidencia de traición a la causa. Ello explica, entonces, que un sacerdote fuera detectado como “sarraceno”, precisamente, por su resistencia a aportar según la lista del decurión. Así, el clérigo se había excusado de contribuir con tres monturas y había pedido hacerlo con dos, y siendo reconvenido por su decurión en la calle por el avío que faltaba éste

---

<sup>52</sup> Setiembre de 1815, sección hacienda, carp. 369, doc. 13.

<sup>53</sup> Hay que marcar que San Martín se había ocupado personalmente de su caso, solicitando al Cabildo “la opinión pública con respecto á nuestro sistema, que se le conoce á doña Manuela Sáez, y cuáles sean los bienes de fortuna que goze”. 24 de agosto de 1815, “Libros copiadores....”, op. cit., p. 441.

<sup>54</sup> Bando del 6 de junio de 1815, cit.

<sup>55</sup> En oficio al cabildo San Martín elogiaba el proyecto del síndico sobre el registro de contribuyentes, afirmando: “Todo pueblo culto ha procurado eficazmente el estímulo entre sus ciudadanos. Él es el germen de su felicidad, cuanto conduzca á promoverlo en este país, será de suma satisfacción á este gobierno”. 3 de octubre de 1815, “Libros copiadores...”, op. cit., p. 451.

<sup>56</sup> Noviembre de 1815, sección hacienda, carp. 369, doc. 17

<sup>57</sup> Sección gobierno, bandos públicos, carp. 283, doc. 47. En la lista oficial, junto a su nombre decía "puede dar algo", idem, doc. 46.

terminó por gritarle que era un "sarraceno". Los testigos convocados coincidieron en que por sus relaciones y sus actitudes públicas confirmaba serlo, pues sólo se juntaba con españoles, nunca iba a los festejos patrios ni se refería a la marcha de la guerra con optimismo. Como agravante, uno agregó que había escuchado que su madre también se había negado a ayudar al gobierno y “no quizo coser los vestidos de la tropa diciendo, que la patria no hace mas que quitarles”<sup>58</sup>. Ello muestra hasta qué punto la contribución se convirtió en criterio para situar conductas personales.

Más allá de los motivos que cada cual tuvo para cumplir con mayor o menor diligencia los requerimientos impositivos, lo fundamental es que la misma distribución de cargas se convirtió en un campo de fuerzas. En algunos casos se designaron comisiones especiales para consignar cuánto podía aportar cada vecino de acuerdo a su patrimonio, mientras que en otros fue el Cabildo el encargado de la imputación de montos<sup>59</sup>. De hecho, este sistema no era para nada nuevo; por el contrario, formaba parte del régimen impositivo indiano por el cual regularmente se realizaban “derramas” que aseguraban que cada vecino contribuyese según su fortuna en la financiación de las necesidades comunitarias (Coria, 1988). Sin embargo, estos nuevos avalúos sirvieron además para implementar castigos, generando reclamos y quejas por excesos, lo cual evidencia que la gente no se quedó siempre callada ni aceptó pasivamente el creciente peso de los gastos oficiales, tal como doña Sáez precisó en su oficio a San Martín al decir que “quien dio los informes lo debe haber hecho por malquerencia a ella”<sup>60</sup>. Es más, en un oficio a un tal Don Ramón P., el mismo San Martín manifestó su malestar ante las continuas exenciones, evasiones y negociaciones a la que la cuestión de las contribuciones dio lugar: “...usted con falsos frívolos pretextos se niega á sacar el aceite de nueces con la satisfacción de paralizar muchas de las urgentes labores de la maestranza- Cansado estoy de oír estas quejas: ya se excusa usted con que le faltan peones; ya con que sus siervos se los ha tomado el Estado; pues bien, aun hay autoridad que escarmiente delitos semejantes que nada dista de ser de lesa patria”<sup>61</sup>.

---

<sup>58</sup> Sumario contra Angel Chavez, cit.

<sup>59</sup> Por disposición del 5 de setiembre de 1815, se redistribuyeron las cargas para cubrir el monto que debía enviarse a Buenos Aires. Sección gobierno, bandos públicos, carp. 283, doc.41.

<sup>60</sup> Cit. Por su parte, Doña Catalina Videla, esposa del español don José Martínez Ilarnes, solicitó que se la eximiera del canon que se le impuso por haberse fugado su marido de su confinamiento en San Luis, negociando, en caso contrario, la posibilidad de que se extendiera el plazo de pago. Cfr. Toribio Luzuriaga al Señor General en Jefe del Ejército de los Andes, 1 de octubre de 1816, “Libros copiadores...”, op. cit., pp. 535-536.

<sup>61</sup> 22 de Julio, “Libros copiadores...”, op. cit., p. 325. Cfr. el oficio de Bernardo de O’Higgins al Cabildo en el que también hace alusión a las evasiones y negociaciones, en este caso, de un contingente de madera que se había repartido entre ciertos vecinos. 11 de setiembre de 1816, “Libros copiadores...”, op. cit., p. 521.

Previendo la ola de quejas que una nueva contribución engendraría, un bando de julio de 1819 estipulaba que “las deliberaciones de la Comisión en los repartimientos no recibirán apelación”, teniendo en cuenta que ya se había aceptado la contribución extraordinaria en el cabildo abierto anterior<sup>62</sup>. Es sintomático, así, que San Martín haya consultado primero a los vecinos más destacados antes de imponer una nueva exacción, a fin de que apareciese ya no en tanto disposición gubernamental sino en calidad de producto de la “opinión pública”, como expresaba la letra del bando: las decisiones de la comisión no recibirían quejas por “estar sancionada la prestación por la opinión pública y uniforme del Cavildo Abierto”<sup>63</sup>. En una combinación particular de prácticas políticas tradicionales y una novedosa doctrina de la opinión pública se aseguraba la legitimidad del esfuerzo pecuniario.

Un claro ejemplo del modo en que la cuestión de las contribuciones creó un espacio de negociación fue la actuación de los troperos, pues si bien resulta innegable que el gremio aportó servicios fundamentales, del mismo modo que en el caso de las contribuciones de los grandes hacendados españoles, la contribución “preventiva” tuvo su influencia.

En efecto, se reunieron en casa de uno de ellos miembros para establecer la conducta colectiva a seguir, a partir de lo cual elevaron una propuesta a San Martín en la que ofrecieron determinadas cargas y servicios gratuitos, pero por un tiempo limitado. En este registro, incrementaron en un peso cada carreta que saliera, agregando: “por quanto la experiencia enseña que los arbitrios y pechos que se imponen, siguen a la par del tiempo, aun extinguida la causa, y motivo por que se inventaron, a fin de salvarnos de este abuso prevenimos à Vd. de que solo ante la actual necesidad temor del enemigo limitrofe, que nos amenaza debera cesar también el gravamen voluntario (...)”. De hecho, se animaron a entrometerse en las cargas capitulares para que un desvío de propios y arbitrios los aliviase<sup>64</sup>. En su respuesta, el gobernador aceptó las condiciones sin aditamentos<sup>65</sup>, del mismo modo en que lo hizo tiempo después con una propuesta similar<sup>66</sup> del 12 de agosto de 1816 por la que el gremio se ofrecía a traer materiales de guerra de Buenos Aires, aunque “entendiéndose por solo un viaje cada uno de los subscriptos, con el número de carretas que expresa la lista adjunta: y con calidad a que se nos excluya en los demás prorrateos, y derramas que hayan de imponerse al

---

<sup>62</sup> Sección gobierno, bandos públicos, carp. 283, doc. 77.

<sup>63</sup> Cit.

<sup>64</sup> Mantenían el monto que pagaban de propios y arbitrios pero desviándolos al sustento de la tropa, habiendo sido establecidos para el reparo de puentes y el empedrado de la ciudad. 24 julio de 1815, Antecedentes relativos al impuesto voluntario del gremio de carreteros para atender a los gastos de guerra, sección gobierno, carp. 230 (troperos), doc. 3.

<sup>65</sup> Sólo rechazó la solicitud de que la contribución, los propios y arbitrios se pagaran juntos al comisionado, pues consideraba necesario mantenerlos diferenciados. 10 de agosto de 1815, idem.

<sup>66</sup> Cfr. 13 de agosto de 1816, idem.



vecindario". Es más, cuando el gremio conoció el avance victorioso de las fuerzas en Chile inmediatamente exigió a Luzuriaga la suspensión de la contribución, solicitud que fue concedida sin dilación<sup>67</sup>.

## 2.2- Era cuestión de “..hacerlos entrar en sus deberes...”

La incorporación al servicio cívico constituyó otro aspecto en el que quedó evidenciado cómo la población terminó respondiendo al llamado de la Patria a costa de reiteradas exhortaciones, repetidas amenazas y algunos castigos ejemplares. La misma letra de los bandos manifiesta esa tensión entre coacción y persuasión, trasluciendo la resistencia a abandonar las labores domésticas para adiestrarse, ya fuera en los cuerpos cívicos o en las fuerzas de línea, aunque como en el caso de las contribuciones tampoco faltan ejemplos de una adhesión aparentemente espontánea<sup>68</sup>.

En octubre de 1814 se realizó un primer llamamiento a todo hombre habilitado para portar armas<sup>69</sup>. No obstante, en enero de 1816 la persuasión fue reemplazada por el castigo a fin de obligar a la población a inscribirse en ellos sin disculpa, amenazando a los remisos con cinco años de servicio en los batallones de línea "ya que las disposiciones repetidamente dictadas sobre este particular *no han sido suficientes à hacerlos entrar en sus deberes*" (el subrayado es nuestro)<sup>70</sup>. Días después, incluso, se publicó otro bando que revela cómo los decuriones no lograban completar sus registros: "Notandose que ni los repetidos Bandos, ni el virtuoso exemplo en el Mayor numero de estos havitantes ha podido contrastar la criminosa apatia de algunos, que reveldes a los receptos del Gobierno e insencibles al clamor de esa Patria que vociferan: reusan enumerarse entre sus defensores, con la doble satisfaccion de retener aun el caracter de Ciudadano, a lo que tantas veces se les ha compelido". La norma ordenaba que todo americano que no estuviese alistado fuera arrestado y remitido a disposición del gobierno<sup>71</sup>.

La necesidad de cubrir las plazas en ciertos batallones<sup>72</sup> frente a la reticencia de la población masculina convocada condujo, finalmente, a la implementación de un sorteo sobre

---

<sup>67</sup> Cfr. 27 de febrero y 21 de marzo de 1817, idem.

<sup>68</sup> Cfr. "Libros copiadores...", op. cit., pp. 536 y ss.

<sup>69</sup> Octubre de 1814, sección gobierno, bandos públicos, carp. 283, doc. 10.

<sup>70</sup> 12 de enero de 1816, idem, doc. 54.

<sup>71</sup> 24 de enero de 1816, idem, doc. 57.

<sup>72</sup> Durante 1815 se reforzaron milicias y tropas disponibles por un posible ataque desde Chile, luego de la derrota patriota en Rancagua. En 1816 se comenzó a crear una fuerza para la ofensiva: con los 180 Auxiliares Argentinos se formaron los batallones n° 1 de Cazadores y el n° 11 de Infantería; se organizaron los batallones n° 7 y 8 de Infantería, de los cuales 1045 fueron enviados desde Buenos Aires y el resto perteneció a la

los registros disponibles<sup>73</sup>, a la par de la creciente tendencia al castigo de la vagancia con el servicio militar (Alonso, Barral, Fradkin, Perri, 2001)<sup>74</sup>. Esto es lo que muestra el caso de un joven ayudante de un maestro carpintero que fue prendido estando en diversión por el alcalde de barrio de su jurisdicción en calidad de “vago”, llevado al cuartel de Granaderos e incorporado como soldado, aunque luego el mismo decurión mejor informado de su “buena conducta y onrades”, testificó para que se lo dejara en libertad<sup>75</sup>.

Las permanentes deserciones conforman, en este sentido, un síntoma claro de que la incorporación forzada terminó en la huída de las obligaciones militares<sup>76</sup>. Si bien hemos encontrado partes de deserción en 1811<sup>77</sup> y 1813<sup>78</sup>, los informes parecen haberse incrementado a partir de 1815, cuando la coacción a la incorporación a las fuerzas se consolidó<sup>79</sup>. De hecho, a mediados de 1816, una vez reabierto la cordillera a la circulación y comunicación, se reforzó el control al respecto, conformándose partidas volantes para la aprensión de vagos y desertores<sup>80</sup>. Es difícil obtener su proporción en relación con cada batallón o regimiento y con las fuerzas de línea en su totalidad<sup>81</sup>, no obstante, los informes de algunas de esas partidas dan cuenta de uno a seis desertores en cada sección sólo para el mes de noviembre de 1816 y para tres sectores de la ciudad y sus barrios de extramuros<sup>82</sup>.

La opción por la deserción implicaba quedar bajo la ojeriza del gobierno pero también de la población, especialmente estimulada por el primero para ayudarlo en el control de

---

esclavatura provincial; y el regimiento de Granaderos a Caballo se amplió con la formación de la escolta. GOYRET, José Teófilo. “Las campañas libertadoras de San Martín”. En: Academia Nacional de la Historia. *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Buenos Aires: Planeta, 2000, tomo IV, pp. 318-319.

<sup>73</sup> Cfr. bandos de 14 de agosto de 1815 y 20 de agosto de 1815, sección gobierno, bandos públicos, carp. 283, d. 36 y 24 respectivamente.

<sup>74</sup> Cfr. bando del 5 de mayo de 1815, idem, carp. 283, doc. 28.

<sup>75</sup> Sección militar, carp.474 (bajas y solicitudes de retiro), doc. 2.

<sup>76</sup> Ezequiel Abásolo ha trabajado minuciosamente esta problemática desde la perspectiva de la historia del derecho penal militar. Ello le ha permitido demostrar que la cuestión de la deserción se convirtió en un problema central dentro de los ejércitos revolucionarios, hasta el punto de convertirse en uno de los elementos fundamentales que motivaron la configuración de una normativa específica y, en algunos aspectos, novedosa y original, para hacerle frente. Cfr. ABASOLO, Ezequiel. “El derecho militar en los ejércitos sanmartinianos”. *Revista de Historia del derecho*, Buenos Aires, 20 (1992), pp. 9-74 y “La deserción, como problema jurídico en los ejércitos de la época de la independencia. Aspectos de una investigación en curso”. Disertación realizada en el Instituto de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1992.

<sup>77</sup> Se declaraba la huída de 12 hombres. Cfr. Lista de soldados fugados del cuartel, 30 de setiembre de 1811, idem, carp. 497 (emigrados chilenos y desertores 1811-1875), doc. 1.

<sup>78</sup> Se informaba la ausencia de catorce individuos con fusiles y bayonetas, idem, doc. 2.

<sup>79</sup> En febrero de 1816 se informaba la deserción de siete hombres, más dos que se habían entregado, del regimiento de granaderos a caballo, idem, doc. 10.

<sup>80</sup> Cfr. la serie de oficios dirigidos por San Martín a decuriones y comisionados respecto del apresamiento y remisión de desertores, “Libros copiadores...”, op. cit. pp. 287, 288, 291, 292 y 295.

<sup>81</sup> Hacia 1816 el batallón n° 1 de Cazadores contaba con 560 hombres, y el n°11 con 683. Entre el n°7 y el 8 sumaban 1552, mientras que los Granaderos y la escolta completaban 742. GOYRET, J.T., op. cit., pp. 318-319. Al partir, los efectivos eran 3987.

<sup>82</sup> Sección militar, carp. 497, doc. 13, 14 y 14b.

remisos y traidores. Es claro que no se podía simplemente volver al hogar y a las tareas cotidianas, con lo que la huída de las obligaciones militares solía conectarse asiduamente con otros delitos, tal como muestra el caso de los soldados Manuel Santos Pérez<sup>83</sup>, José Peletay<sup>84</sup> y José Melchor Robles del batallón n°11, quienes eran buscados porque además de evadir sus responsabilidades cívicas, “andan cometiendo excesos considerables y comprometiendo la tranquilidad publica, sin que puedan ser aprehendidos, ya que por hallarse en los extramuros de esta ciudad, ò ya por estar juntos con otros considerable numero de facinerosos, hé dispuesto que inmediatamente que se presenten en el cuartel a su cargo, ó sepa que estan en algun otro, proceda Ud. con toda brevedad á su aprehension”<sup>85</sup>.

No obstante, como muestra la letra de la circular, si el mutuo control de las conductas políticas funcionaba, la resistencia al orden sanmartiniano impuesto también debió generar fisuras, pues estos hombres lograban sobrevivir y escapar recurrentemente, reflejando cierta colaboración de la población local. En este marco, la tradición conservada sobre el llamado primer “bandido mendocino”, revela el registro en la memoria oral de estos intersticios por los que se filtraba la oposición a un disciplinamiento experimentado como pesadamente oneroso, material y culturalmente. Así, el relato de Lucio Funes recoge los recuerdos de “El Ollero”, quien en torno de 1816 llegó a hacer que San Martín pusiera precio a su cabeza para lograr quebrar la solidaridad que obtenía de la gente de la campaña (Funes, 1936).

Tanto la tradición de Funes como el caso del trío desertor del párrafo precedente muestran cómo si bien la opción era individual lograba movilizar lazos de solidaridad, convirtiendo a esta acción de resistencia al orden militar en una conducta de peligroso contagio colectivo, confirmado en la sentencia dictada al sargento Araya, reincidente desertor: “Indultado de una desercion consumada, intentó otra haciendo complices á sus amigos, en quienes se observa, que la voz de seductor podia mas que se propio remordimiento”<sup>86</sup>.

El aumento de las deserciones en vísperas de la partida a Chile generó medidas especiales, primero apelando a la persuasión y luego a la fuerza. Se publicaron bandos indultando a quienes estuviesen prófugos y se presentasen voluntariamente, pero anunciando que quienes no lo hicieran en cuatro días serían pasados por las armas<sup>87</sup>. Sin embargo, la

---

<sup>83</sup> El fiscal informaba que estaba acusado de dos deserciones, de la muerte de un sujeto y de un robo al dependiente de Aduana, sección militar, carp.471 (auditoría de Guerra), doc.9.

<sup>84</sup> La comisión militar lo sentenció a dos carreras de baquetas por 200 hombres y 4 años de obras públicas, 1815, idem, doc. 7.

<sup>85</sup> Circular a todos los Decuriones Comisionados de esta Capital, 16 de agosto de 1815, sección gobierno, bandos públicos, carp. 283, doc. 37.

<sup>86</sup> Copia del acta de la comisión militar que dicta sentencia por deserción, 24 de octubre de 1816, sección militar, carp.471, doc. 14.

<sup>87</sup> 10 de enero de 1817, sección gobierno, bandos públicos, carp. 283, doc. 73.

sangría de hombres no cesó. Los informes diarios conforman una clara muestra al respecto: entre el 1 y el 14 de enero se dio parte de 21 desertiones para el batallón n° 1 de cazadores, diez para el batallón n°7 y 10 también para el n° 11, más seis hombres que hay que distribuir entre estos dos últimos y el batallón n°8 pues el informe se dio conjuntamente<sup>88</sup>. Todavía el 29 de enero se anunciaba la huída de 14 soldados de la compañía de Corocorto<sup>89</sup>. Y en este sentido, más que al volumen de desertiones lo que nos interesa precisar es la constancia de la práctica como resistencia individual pero que evidentemente tenía efectos simbólicos colectivos que nos escapaban a los jefes de las fuerzas.

### **Consideraciones finales**

Hemos intentado reconstruir algunos aspectos del impacto con el que la revolución y la guerra afectaron la vida de la sociedad local. Marcamos, por una parte, cómo los vecinos y domiciliados incorporaron la retórica oficial expresada en documentos y bandos, revelándolo en los lenguajes utilizados (discurso de los derechos y apelación a los servicios a la Patria), y en la aplicación del rasero de la adhesión a la causa en sus relaciones cotidianas. En este sentido, si en el primer caso la apropiación pudo ser constatada, sobre todo, en los sectores dominantes (comerciantes, hacendados, burócratas, militares), lo segundo fue observado en una dimensión social más amplia, en cuanto también peones, criados y esclavos escudriñaron las conductas de los otros a partir del binomio patriota-godo explícitamente estimulado por San Martín desde fines de 1814.

También las contribuciones y el compromiso militar en los cuerpos cívicos o las fuerzas de línea alimentaron la participación pública de la población, en la medida en que ambos aspectos se convirtieron en criterios para la detección de opositores y la forja de un concepto público en el que la mirada gubernamental ocupaba un rol ineludible. La respuesta a las obligaciones implicó un compromiso cívico y político que pronto las personas notaron nutría su capital social, sirviendo para alegar derechos ante los otros y las autoridades. Pero incluso, la resistencia a cumplir con ellas conllevó cierta politización en la medida en que dio lugar a protestas públicas inéditas, la mayoría, no obstante, individuales.

Los abusos en el avalúo de patrimonio o los excesos de los funcionarios inferiores generaron quejas, aunque es difícil distinguir si se trató de un incremento en los abusos de autoridad o en la conciencia de ellos. Creemos que ambas cosas corrieron parejas y que la

---

<sup>88</sup> Cfr. Sección militar, carp. 497, doc. 15, 16, 17, 22, 24, 25, 27.

<sup>89</sup> Idem, doc. 32.

violación de las normas acostumbradas fue denunciada sin temor a la diferencia de status o de poder político. Precisamente, un aspecto interesante es que ciertas causas se generaron en el marco de una distancia social quebrada por funcionarios y militares en ejercicio de un poder nuevo que pretendía sobrepasar las pautas de respeto verbal y gestual que sostenían la segmentación social. Si algunos advenedizos hicieron gala de una coerción que les dio superioridad sobre los vecinos destacados, ni éstos ni los más pobres dejaron de dar a conocer al gobierno provincial estas impropiedades.

Las fuentes consultadas muestran cómo las personas percibían la modificación de sus relaciones cotidianas, ya fuera por la división entre patriotas y godos, por el surgimiento de nuevas situaciones de poder o por el sometimiento a un disciplinamiento cívico nunca antes experimentado. La imagen de una comunidad arcádica que respondió pasivamente a las solicitudes sanmartinianas, entonces, puede comenzar a ceder lugar a otra que tenga en cuenta la complejidad de una colectividad atravesada por los conflictos generados por una crisis de legitimidad agravada por las urgencias de una guerra en la que se decidía la vigencia y el éxito de los principios jurídicos sobre los que se edificaba nuevas relaciones de dominación.

## **Bibliografía**

ABASOLO, Ezequiel. “El derecho militar en los ejércitos sanmartinianos”. *Revista de Historia del derecho*, Buenos Aires, 20 (1992), pp. 9-74 .

ABASOLO, Ezequiel. “La desertión, como problema jurídico en los ejércitos de la época de la independencia. Aspectos de una investigación en curso”. Disertación realizada en el Instituto de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1992.

ACEVEDO, Edberto O. “Los decuriones de Mendoza”. *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, 1 (1973), pp. 11-41.

ALONSO, Fabián; BARRAL, María Elena; FRADKIN, Raúl; PERRI, Gladis. “Los vagos de la campaña bonaerense. La construcción histórica de una figura delictiva”. *Prohistoria*, Rosario, 5 (2001), pp. 171-202.

CORIA, Luis A. *Evolución económica de Mendoza*. Mendoza: Fac. de Ciencias Económicas-Universidad Nacional de Cuyo, 1988.

DI MEGLIO, Gabriel. *Las prácticas políticas de la plebe urbana de Buenos Aires entre la Revolución y el Rosismo (1810-1829)*. Tesis doctoral, Fac. de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2004.

*Documentos del Archivo de San Martín*. Buenos Aires: Coni, 1910, tomo II.

FRADKIN, Raúl. “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)”. <http://nuevomundo.revues.org/>

FUNES, Lucio. "El primer bandido cuyano". En: Corvetto, Pedro; comp. *Mendoza pulsada por sus hijos*. Mendoza: Editorial Andina, 1936, pp. 37-41.

FUNES, Lucio. *Episodios históricos*. Mendoza: Best, 1947.

GARAVAGLIA, Juan Carlos. “Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares (1810-1860)”. *Anuario IEHS*, Tandil, 28 (2003).

GOYRET, José Teófilo. “Las campañas libertadoras de San Martín”. En: Academia Nacional de la Historia. *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Buenos Aires: Planeta, 2000, t. IV, pp. 318-319.

HUDSON, Damián. *Recuerdos históricos sobre la provincia de Cuyo*. Mendoza: Editorial de la Revista Mendocina de Ciencias, 1931.

MATA DE LOPEZ, Sara. “La guerra de independencia en Salta y la emergencia de nuevas relaciones de poder”. *Andes*, Salta, 13 (2002), pp. 113-142.

MOLINA, Eugenia. “Comment insulter son voisin en temps de révolution: la redéfinition des liens communautaires à Mendoza à l’époque de l’indépendance”. En : Bouchet, Th., Leggett, M., Vigreux, J. et Verdo, G ; dir. *L’insulte (en) politique. Europe et Amérique latine du XIXe siècle à nos jours.*, Dijon: EUD, 2005, pp. 217-228.

MOLINA, Eugenia. “Revolución, guerra y vínculos comunitarios. Mendoza, 1810-1820”. *Cuadernos del Sur*, Bahía Blanca, 32 (2003), pp.145-170.

PAZ, Gustavo. “Guerra social en el norte argentino. Caudillo y gauchos durante la independencia”. Reunión RER-PROER, “Conflictividad en el mundo rural, Tercera parte: Los caudillos”, Buenos Aires, 2002.

PAROLO, Paula. “Conflictividad, rebeldía y transgresión. Los sectores populares en Tucumán en la primera mitad del siglo XIX”. *IX Jornadas Escuelas/Departamentos de Historia*, Córdoba, 2003.

PRIETO, María del Rosario; DUSSEL, Patricia; PELAGATTI, Oriana. “Indios, españoles y mestizos en tiempos de la colonia en Mendoza (siglos XVI, XVII, XVIII)”. En: Roig, A; Lacoste, P; Satlari, M.C., op. cit., pp. 50-92.

RAFFO DE LA RETA, Julio. “Una década mendocina”. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Buenos Aires, vol. XV (1941), pp. 187-232.

SANJURJO DE DRIOLLET, Inés Elena. “Estudios sobre el cabildo mendocino”. Separata del *Sexto Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1997.

SANJURJO DE DRIOLLET, Inés. *La organización político-administrativa de la campaña mendocina en el tránsito del Antiguo Régimen al orden liberal*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del derecho, 2004.